



¿Inconstitucionalidad en el primer estado de alarma? Queremos conocer tu opinión

Como ya [informamos](#) en su día, el Pleno del Tribunal Constitucional ha declarado recientemente la **inconstitucionalidad** de varios apartados del [Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19](#).

"El fallo acordado por un solo voto evidencia que el tribunal de garantías, más dividido que nunca, ha sido incapaz de hallar una fórmula de consenso"

La [sentencia](#), cuyo ponente ha sido el Magistrado **Pedro González-Trevijano**, no se detiene a analizar la necesidad de adopción de las medidas excepcionales acordadas para hacer frente a la extraordinaria crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, sino que lo que cuestiona es el instrumento jurídico utilizado para ello, por considerar que algunas de aquellas medidas, en cuanto implican la suspensión de derechos fundamentales, no encuentran cobertura constitucional en el **estado de alarma** declarado, y habrían justificado la declaración del